

una comisión integrada en la forma que se indica para el estudio de cuanto afecta al Servicio Médico-Escolar, adopción de resoluciones necesarias y propuestas de acuerdos que se estimen oportunos.

DIA 8. — Ministerio de la Gobernación. — Real orden disponiendo se convoque concurso para proveer la

plaza de Director de la Escuela Nacional de Sanidad.

DIA 13. — Ministerio de Justicia y Culto. — Real orden nombrando Presidente del Tribunal de oposiciones para la plaza de Médico forense del Juzgado de primera Instancia del distrito de Atarazanas, de Barcelona, a D. Eduardo Alfonso Pardo.

Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona

DIA 30 ABRIL. — Gobierno civil. — Circular de Sanidad núm. 5.393. — Puesto en conocimiento de mi Autoridad, para cumplimiento de lo ordenado en la base 26 del Real decreto-ley de 30 de Abril de 1928, habérsele extraviado al Médico D. Alfonso Torra Huberti, colegiado con el número 1.256, el talonario de recetas oficiales, para la dispensación de estupefacientes, señalado con los núme-

ros 243.101 al 200, de la serie B, se previene que bajo ningún pretexto podrá ser despachada fórmula alguna prescrita en aquellas recetas, pues, de lo contrario, le será impuesta una severa sanción al Farmacéutico que lo hiciera.

Barcelona, 28 de Abril de 1930.—
El Gobernador Civil, *Ignacio Despujol*.

Inspección Provincial de Sanidad

CIRCULAR

En la *Gaceta de Madrid* de 29 de Marzo y en el "Boletín Oficial" de la provincia de 6 de Mayo del corriente año, se publicó la Real orden estableciendo el servicio de estadísticas sanitarias sobre base unitaria semanal, a contar desde el domingo 1.º de Junio próximo para las capitales de provincia y Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes, y desde el domingo 5 de Octubre para los Ayuntamientos restantes.

Con el fin de preparar convenientemente la prestación del nuevo servicio y hacer que éste pueda realizarse con la rapidez necesaria para su más perfecta utilidad, vamos a dar algunas instrucciones que facilitarán el trabajo a los Sanitarios de nuestra provincia.

Los señores Secretarios de las Juntas municipales de Sanidad de la capital y Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes deberán coleccionar los datos referentes a los hechos que en ella se indican, ocurridos desde el comienzo del domingo 1.º de Junio de 1930 hasta las doce de la noche del sábado 7, y así sucesivamente por períodos semanales consecutivos, utilizando las tarjetas color rosa que se les han remitido oportunamente, y los enviarán a esta Inspección provincial de Sanidad cada lunes por la mañana, a fin de poderlos clasificar debidamente y elevar después a la Dirección general los jueves por la mañana.

Los señores Secretarios de las Juntas municipales de Sanidad de los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes iniciarán la práctica de este servicio el